

San Juan de Pasto, 25 de febrero de 2020

Señora

CLAUDIA CORAL NAVARRO

Carrera 43 N° 18ª – 86 Barrio Pandiaco
Ciudad

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta instalación de bici-rutas y señalización en el corredor vial**

Estimada señora Coral:

Comedidamente nos permitimos dar respuesta su solicitud en los siguientes términos:

El corredor vial Rumichaca – Pasto concesionado mediante el contrato de referencia, cuenta con la señalización requerida en el Manual De Señalización Vial 2015 del INVIAS, la cual tiene por objetivo mitigar el impacto generado por las obras que se desarrollan en el sector Rumichaca – Pasto, con el propósito de brindar un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, ciclistas, peatones, persona de la obra y vecinos del lugar, en cumplimiento a las normas establecidas para la regulación del tránsito.

En las obras en construcción no es posible implementar bici rutas, teniendo en cuenta que en muchos de los frentes de obra intervenidos se trabaja en un carril y el otro carril está habilitado para el paso de usuarios de la vía (conductores, pasajeros, ciclistas, peatones, persona de la obra).

La señalización instalada en los frentes de obra intervenidos tiene como objetivo fundamental que el tránsito a través o en los bordes de la zona donde se realizan las obras sea seguro y expedito, con la mínima alteración posible de las condiciones normales de circulación, garantizando a su vez la seguridad de los trabajadores y de los trabajos.

Ello requiere que las señales y medidas utilizadas reglamenten la circulación, adviertan de peligros, guíen adecuadamente a los conductores a través de la zona de trabajo y protejan tanto a éstos, como a los trabajadores.

A continuación, presentamos un registro fotográfico de la señalización temporal implementada en los diferentes sectores del proyecto, aclarando que una vez se terminen las obras de construcción se instalara la señalización definitiva, de acuerdo con la normatividad vigente.





Instalacion de señal reglamentaria SR-30-30 velocidad maxima permitia



Instalacion de señal reglamentaria sr-26 prohibido adelantar



Delimitacion de obra con delineadores tubulares y cinta de oeligro como tambien señalización horizontal



Instalacion de señal industrial prohibido el ingreso a personal no autorizado



Instalacion de señal industrial prohibido el ingreso a personal no autorizado



Ciclista sin elementos de proteccion





Como parte de la seguridad vial, consideramos pertinente recordar a los Bici-usuarios la "(...) Ley 769 de 2002, ARTÍCULO 94. NORMAS GENERALES PARA BICICLETAS, TRICICLOS, MOTOCICLETAS, MOTOCICLOS Y MOTOTRICICLOS. Los conductores de bicicletas, triciclos, motocicletas, motociclos y mototriciclos, estarán sujetos a las siguientes normas:

- *Deben transitar por la derecha de las vías a distancia no mayor de un (1) metro de la acera u orilla y nunca utilizar las vías exclusivas para servicio público colectivo.*
- *Los conductores de estos tipos de vehículos y sus acompañantes deben vestir chalecos o chaquetas reflectivas de identificación que deben ser visibles cuando se conduzca entre las 18:00 y las 6:00 horas del día siguiente, y siempre que la visibilidad sea escasa.*
- *Los conductores que transiten en grupo lo harán uno detrás de otro.*
- *No deben sujetarse de otro vehículo o viajar cerca de otro carruaje de mayor tamaño que lo oculte de la vista de los conductores que transiten en sentido contrario.*
- *No deben transitar sobre las aceras, lugares destinados al tránsito de peatones y por aquellas vías en donde las autoridades competentes lo prohíban. Deben conducir en las vías públicas permitidas o, donde existan, en aquellas especialmente diseñadas para ello.*
- *Deben respetar las señales, normas de tránsito y límites de velocidad.*
- *No deben adelantar a otros vehículos por la derecha o entre vehículos que transiten por sus respectivos carriles. Siempre utilizarán el carril libre a la izquierda del vehículo a sobrepasar.*
- *Deben usar las señales manuales detalladas en el artículo 69 de este código.*



- Los conductores y los acompañantes, cuando hubiere, deberán utilizar casco de seguridad, de acuerdo como fije el Ministerio de Transporte.
- La no utilización del casco de seguridad cuando corresponda dará lugar a la inmovilización del vehículo (...)."

Lo anterior, con el fin de recordar las obligaciones como ciclistas y de esta manera prevenir accidentes sobre la vía.

Cordialmente,

**GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO**
GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaría Vial Unión del Sur S.A.S.

LA TORRE LOZANO, GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
A NO. 12 A, 24, S=PASTO, OU=OTROS - 1
ANO - TOKEN FISICO,
SERIALNUMBER=699546,
OID.1.3.6.1.4.1.22267.2.3=9008808463,
OID.1.3.6.1.4.1.22267.2.2=79328611,
OID.1.3.6.1.4.1.22267.2.1=57,
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
S A S, L=NARIÑO, G=GERMAN,
E=DELATORRE@UNIONDELSUR.CO,
C=CO, CN=GERMAN DE LA TORRE
LOZANO

Anexo: N/A
Proyectó: CSH
Revisó. S Osorio – A Ortega
Remisión: (RP-CM-CSH-CVUS-G-DI-008174)





LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

OFICIO 00836-20 RESPUESTA A INSTALACIÓN DE BICI-RUTAS Y SEÑALIZACIÓN EN EL CORREDOR VIAL RTA R003857-19

1 mensaje

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>
Para: claudiacoral8@gmail.com

3 de marzo de 2020, 8:36

Buen día Estimada Señora **CLAUDIA CORAL NAVARRO**

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **00836-20** para su conocimiento, y en respuesta a su petición **R003857-19**

Favor confirmar el recibido respondiendo a este correo.

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

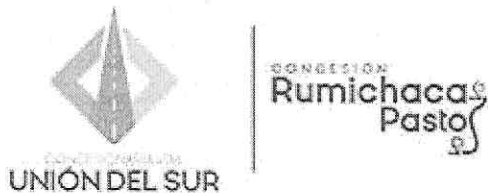
Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



www.uniondelsur.co

00836-20.pdf
296K